



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 300 del 06 de mayo de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00045-00**, instaurada por la señora **MARÍA ELISA NOREÑA DE SUAREZ (C.C.21.776.749)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO INNOMINADO	
RELACIÓN JURIDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	El Concilio
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FICHA PREDIAL:	11205280
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0022-00022-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-167431
ÁREA GEORREFERENCIADA:	4 hectáreas 7101 metros cuadrados

LINDEROS Y COLINDANTES

NORTE:	Partiendo desde el punto AUX-1001 en línea quebrada que pasa por los puntos 318464, 318464A y 318464B en dirección Oriente con 299,93 metros hasta llegar al punto 318465 con el predio de Héctor Yepes.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 318465 en línea recta en dirección Sur con 43,54 metros hasta llegar al punto 318466 con el predio de Marco Tulio Giraldo (quebrada de por medio); Continuando, partiendo desde el punto 318466 en línea quebrada que pasa por los puntos 318466A, 318466B y 318467 en dirección Suroccidente con 179,97 metros hasta llegar al punto 318468 con el predio de Oscar Cuervo; Para finalizar, partiendo desde el punto 318468 en línea quebrada que pasa por los puntos 318468A y 318468B en dirección Suroccidente con 119,95 metros hasta llegar al punto 318469 con el predio de Marco Tulio Giraldo (quebrada de por medio).
SUR:	Partiendo desde el punto 318469 en línea quebrada que pasa por los puntos 318469A y 318469B en dirección Occidente con 52,11 metros hasta llegar al punto 1 con el predio de Javier Gallego; Continuando, partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2 y 3 en dirección Sur con 132,28 metros hasta llegar al punto 318470 con el predio de Oscar Cuervo; Para finalizar, partiendo desde el punto 318470 en línea quebrada que pasa por los puntos 318470A, 318471, 318471A y 318472 en dirección Noroccidente con 206,42 metros hasta llegar al punto 318461 con el predio de Javier Gallego.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 318461 en línea quebrada que pasa por los puntos 318462 y 318463 en dirección Noroccidente con 139,48 metros hasta llegar al punto 279331 con el predio de Rodrigo Giraldo (quebrada de por medio); Para finalizar, partiendo desde el punto 279331 en línea quebrada que pasa por los puntos 279332, 279333 y AUX-1000 en dirección Noroccidente con 118,46 metros hasta llegar al punto AUX 1001 con el predio de Héctor Amaya.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 07 de mayo de dos mil 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA